

**EXPEDIENTE Nº 506-000511-2020-EXP
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/20**

APERTURA DE PROPUESTAS

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA, sito en Agustín Gnecco 350 (S), Capital, San Juan

FECHA: 02 de junio de 2020 - HORA: 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.500,00

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

-OFERTA-

PLIEGO DE CONDICIONES – LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

SEÑOR:.....

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

DETALLE

ITEM	CONCEPTO: MONDA DE INVIERNO
01	<p>a) Por los trabajos de limpieza y extracción de embanques y todo tipo de material del interior del cauce del Canal Baldes de Las Chilcas, en una longitud de 5.000 metros, tramo comprendido desde progresiva 0,00 a progresiva 5.000,00, cuyas tareas consisten en la limpieza y desembanque de la caja del canal, como así también de pasantes y sifones existentes, de forma tal que permita el normal escurrimiento de las aguas que conduce. Los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero.</p> <p>b) Por los trabajos de limpieza de ambas banquetas en un ancho de 0,60 metros, medido desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud del cauce indicado en a). Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra de personal obrero.</p>

COTIZACIÓN:.....

Son Pesos:.....

NOTAS:

1. Los "Ofertantes" deberán **verificar** el estado actual de los cauces en los canales; para tal cometido serán acompañados por el Inspector Técnico del Departamento Valle Fértil o por el personal que el Departamento de Hidráulica designe a tal efecto.
2. **IMPORTANTE: Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos**

de monda y desembanque de cauce requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Junta de Riego de Valle Fértil, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, N° D.N.I. y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

3. Los " Oferentes " deberán llenar, la " Oferta", **por duplicado** debidamente suscrita, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, **de acuerdo al presente modelo que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada. caso contrario no se considerará como presentada.**

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

HABILITADO

**EXPEDIENTE Nº 506-000511-2020-EXP
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/20**

APERTURA DE PROPUESTAS

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA, sito en Agustín Gnecco 350 (S), Capital, San Juan

FECHA: 02 de junio de 2020 - HORA: 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.500,00

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°: PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días corridos, que regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 2°: MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días.

ARTÍCULO 3°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: La medición se hará en forma longitudinal una vez ejecutado el 100% de los trabajos. El Contratista deberá presentar, ante el Departamento de Hidráulica, una factura, conjuntamente con el certificado de Obra Nº 1 - Final de obra ejecutada, conformada por la Inspección designada. El pago de cada certificado será abonado por la Tesorería del Departamento de Hidráulica, en efectivo y se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de factura. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el contratista no tendrá derecho a reclamo de intereses.

ARTÍCULO 4°: PUBLICACIÓN: La Junta de Riego de Valle Fértil, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones con un plazo de anticipación de dos (2) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la página web oficial (www.hidraulica.sanjuan.gov.ar).

ARTÍCULO 5°: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que sirven para el presente llamado, y se habrán compenetrado sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos correspondientes. La Junta de Riego de Valle Fértil no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y/o cálculos erróneos que hicieren o a los que arribasen proponentes o contratistas en la obtención de la información pertinente, por lo tanto y con posterioridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. La Junta de Riego tampoco se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios o agentes.

ARTÍCULO 6°: Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias,** expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución Nº 1606-DGR/2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la venta, trabajo, etc. que se trate (**Código de**

Actividad N° 451900 "Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p." o Código N° 452310 "Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas") y su situación de pago respecto a sus obligaciones fiscales (Decreto N° 1818-70).

- b) **Garantía de la oferta**, en original, del uno por ciento (1 %) sobre el mayor valor ofertado, adjuntando la garantía dentro del sobre que contenga los antecedentes. Ver modalidad para garantizar las propuestas Artículo 7° del presente Pliego General de Bases y Condiciones (Decreto-Acuerdo N° 042-E-79 –Art. 10° y 22°).
- c) **Pliego General de Bases y Condiciones** en original, suscripto por el oferente en todas sus fojas, con aclaración de dicha firma.
- d) **Recibo Oficial**, en caso de corresponder; Comprobante de Adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones, entregado por la repartición, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.
- e) **Certificado de Inspección de los Trabajos:** Deberán acompañar Certificación en original emitida por la Inspección Técnica, en la cual conste que la empresa oferente ha realizado la verificación del estado de los cauces en el Canal Baldes de Las Chilcas, para una mejor evaluación de los trabajos de monda de invierno en una longitud total de 5.000 metros.

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c), d) y e) PRECEDENTES. LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- f) **Comprobante de pago de autónomo.** Fotocopias certificadas por Escribano Público, o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica, del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del titular, para el caso de empresas unipersonales.
Fotocopias certificadas por Escribano Público, o por la Autoridad competente del Departamento de Hidráulica, del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del firmante del Pliego, para el caso de empresas constituidas en sociedades.
- g) **Acreditación del Firmante.** Las Personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificada por Escribano Publico, o por la Autoridad Competente del Departamento de Hidráulica, del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas deberán acompañar fotocopia, debidamente certificada por Escribano Publico, de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar además copias certificadas por Escribano Publico del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Publico de las Actas o constancias del representante de dichas Personas Jurídicas, quien deberá acreditar la representación que invoca.
- h) Constancia de Inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N° 1817 de la A.F.I.P, (acceder vía Internet a través de la página web de la AFIP.: www.Afip.gob.ar), firmada por el titular.
- i) Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Departamento de Hidráulica o Escribano Público, de las últimas tres (3) declaraciones juradas del Sistema Único de Seguridad Social (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro), del personal en relación de dependencia con sus correspondientes acreditaciones de pagos, tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades.
- j) Declaración Jurada, en original, de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle al oferente, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare.
- k) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Departamento de Hidráulica, de la Inscripción en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración

Pública Provincial, Circular N° 483-CGP-04 y Decreto Acuerdo N° 0027-04, Art. 2°.

- l) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Departamento de Hidráulica de: Certificado de Libre Deuda o constancia de no encontrarse incluido en la Ley N° 643-A, Art. 17°, por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, que es el Organismo que cuenta con dicha información (Acta Acuerdo N° 523-04, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04/11/2.004).

El no cumplimiento de algunos de los incisos f), g), h), i), j) k) y l) precedentes, por parte de los oferentes, podrá ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles de la clausura del acto de apertura del concurso de precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTÍCULO 7°: MODALIDAD PARA GARANTIZAR LAS PROPUESTAS:

- I. Garantía de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado, siempre y cuando la propuesta supere los \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100), el cual podrá ser en pagaré a la vista y orden del Departamento de Hidráulica, Aval Bancario, en efectivo y/o Seguro de Caucción respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle aclaratorio:
- a) Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100) no es necesario presentar garantía de oferta.
 - b) Cuando la oferta supere los \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100) hasta \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco mil con 00/100), corresponde presentar garantía. En caso de ser la misma con pagaré a la vista, deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
 - c) Cuando la oferta supere los \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco mil con 00/100) y la garantía será presentada mediante pagaré a la vista, que deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- II. Garantía de adjudicación: del cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, que será presentada en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de la fecha de notificación de la Orden de Compra, bajo las mismas modalidades del Punto I, caso contrario se considerará rescindida la adjudicación con la pérdida total de la garantía.

ARTÍCULO 8°: OBLIGACIONES: Para formar parte de este llamado, los proponentes deberán atenerse en un todo acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente Concurso de Precios, que se tienen por conocidos y aceptados por el sólo hecho de la presentación de las propuestas.

ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los proponentes deberán presentar ante la Junta de Riego de Valle Fértil, en el local donde funciona el Departamento de Hidráulica, sito en calle Agustín Gnecco 350 (S), Ciudad Capital, San Juan, hasta la fecha y hora asignada, en sobre debidamente cerrado y/o lacrado, la correspondiente propuesta en el Formulario de Cotización (Oferta), consignando en ella el importe global total de los trabajos de monda de invierno en el Canal Baldes de Las Chilcas, en una longitud total de los trabajos de 5.000 (Cinco mil) metros, escrito en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Todo debe estar sin enmienda ni raspaduras. Dichos sobres no deberán tener ningún

tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. No se aceptarán ofertas que coticen en forma parcial y la adjudicación se hará mediante el sistema de ajuste alzado a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 10°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las bases de la Licitación serán adquiridas por los interesados en los lugares indicados en el aviso de Licitación, en el que se publicitará también el precio y demás condiciones. **Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.** En el acto de retirar el Pliego de Licitación, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio Legal en la ciudad de San Juan, a los fines de eventuales comunicaciones del Comitente.

A tales efectos, los interesados deberán suministrar los siguientes datos:

- Nombre o razón social.
- Domicilio legal, dirección postal o telegráfica, fax, teléfono.
- Nombre y documento de identidad de la persona debidamente autorizada (mediante un escrito del titular) para retirar la documentación en nombre del interesado, si este no lo hiciera personalmente o por Representante Legal (presentación de poder).

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARÁ EL PLIEGO: La Junta de Riego de Valle Fértil deberá invitar a cotizar precios a tres firmas y/o empresas del rubro como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N° 506-000511-2020-EXP, que da origen al presente trámite.

ARTÍCULO 11°: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecidos para la apertura del presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada, a la misma hora.

ARTÍCULO 12°: ADJUDICACIÓN: Se deja constancia que a los fines de la adjudicación, la Junta Departamental de Riego de Valle Fértil, se reserva el derecho de excluir la y/o las propuestas que considere inconvenientes por elevado precio, como así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según más convenga, sin dar lugar a indemnización alguna (Art. 79° Ley N° 55-I).

ARTÍCULO 13°: INSPECTOR DE OBRA: El Inspector de la obra que asigne la Junta Departamental de Riego de Valle Fértil deberá ser un profesional universitario o técnico, quien representará a la Administración en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14°: CONTRATO: Entre la Junta Departamental de Riego de Valle Fértil y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Art. 7° del presente Pliego de Bases y Condiciones y Ley de Contabilidad.

ARTÍCULO 15°: DOMICILIO LEGAL: Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente Pliego de Bases y Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

ARTÍCULO 16°: COMPRE SANJUANINO - Ley 158-A, Decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087-C.G.P./2000. En las Contrataciones de obras que efectúe la Administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con

participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresa sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 087-CGP-2000. Caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.

ARTÍCULO 17°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el Contrato, sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 18°: TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el Contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica. En tal caso se declarará disuelto "**Ipsa Facto**", con derecho a reclamar (la Repartición) indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto, sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 19°: a) Aceptada la propuesta por la Junta de Riego de Valle Fértil y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas, en el plazo establecido, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptados, se procederá a la ejecución de la Garantía de Adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial, en un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles y un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

b) En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Departamento de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del 5% hasta treinta días de retraso, del 10% hasta noventa días y el 15% de noventa días en adelante. Este importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTÍCULO 20°: IMPUGNACIONES: Los oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1 %) en efectivo, **tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada, o bien de las demás ofertas impugnadas.** Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTÍCULO 21°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración, sobre el Pliego General de Bases y Condiciones que sirve de base para el presente llamado a Concurso de Precios N° 01/20, deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo la Junta de Riego de Valle Fértil contestarlas en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

ARTÍCULO 22°: CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente Acto de Llamado a Concurso de Precios o Licitación Privada, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente. Las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General N° 281 del 9 de mayo del año 2005.

ARTÍCULO 23°: APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el local

donde funciona el Departamento de Hidráulica, sito en Agustín Gnecco 350 (S) Ciudad Capital, San Juan, en el día y hora fijados en el presente Pliego. Comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal o escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicadas.

ARTÍCULO 24°: MESA DE ADJUDICACIONES: La Mesa de Adjudicación que actuará en el presente acto de llamado a Concurso de Precios, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente (Resolución de Dirección General N° 281 del 09-05-05), quien deberá comunicar fehacientemente a quien resulte la adjudicataria del Concurso de Precios, para que efectivice la presentación de la garantía de adjudicación conforme lo establece el Art. 7ª, ap. II.

ARTÍCULO 25°: RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTÍCULO 26°: COTIZACIONES: Los interesados deberán **cotizar en forma global, total y única** los trabajos requeridos. **No se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.**

ARTÍCULO 27°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global y Único para los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 28°: FONDO DE REPARO: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el art 6° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 29°: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 30°: PAGO DEL PERSONAL OBRERO: La firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos con contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Junta de Riego de Valle Fértil, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener apellido y nombre, D.N.I. y domicilio, debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 31°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS: La empresa adjudicataria deberá asumir, y es plenamente responsable, por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTÍCULO 32°: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO: En todos los casos, los oferentes respetarán las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido. **En caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.**

ARTÍCULO 33°: CONFORMIDAD: Los oferentes declaran conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Decreto-Acuerdo N° 042-E-79, y sus modificatorias, y el Decreto N° 1818-70 y el presente Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, el que firman en prueba de conformidad en todo su contenido.

DOMICILIO

FIRMA DEL PROPONENTE

HABILITADO

**EXPEDIENTE Nº 506-000511-2020-EXP
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/20****APERTURA DE PROPUESTAS**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA, sito en Agustín Gnecco 350 (S), Capital, San Juan

FECHA: 02 de junio de 2020 - HORA: 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.500,00

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. **MEMORIA DESCRIPTIVA:** Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque del denominado **Canal Baldes de Las Chilcas**, tramo de progresiva 0000 a progresiva 5.000, en una longitud de 5.000 metros; incluye limpieza y desembanque del interior del cauce con extracción de todo tipo de material orgánico, desechos, lama, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación que se encuentren depositados en el interior del cauce, hasta asegurar su total limpieza, de forma tal que permita el normal escurrimiento del caudal que conducen, para lo cual resulta necesaria la inversión de 130 jornales a razón de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos cincuenta con 00/100) cada uno.-----
- PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 110.500,00 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100).-
- II. **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos deberán realizarse con personal obrero que deberá tener en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza. En cuanto a la limpieza y desembanque, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales, extrayendo todo material o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales. Sobre la limpieza de las obras de artes existentes: en el caso de pasantes deberán desembanquear y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en caso de sifones, previo a la limpieza deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el tubo para luego desembanquear y retirar todo el material existente en el piso y laterales del mismo. En cuanto a las tareas a realizar en limpieza de banquetas, consisten en efectuar los trabajos necesarios para el desmonte y la limpieza de ambas banquetas en un ancho de 0,60 metros de ancho de cada lado, contado desde el coronamiento del cauce. En caso de existir árboles o cañaverales en las áreas fijadas, deberá realizarse el corte de estos, no pudiendo dejar tocones con una altura mayor de 0,04 metros sobre el nivel de terreno natural.-----
- III. **LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO:** El material extraído deberá ser depositado sobre la margen izquierda de los cauces indicados y fuera del área de trabajo de limpieza de banqueta, tratando en lo posible de no entorpecer el libre tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.-----
- IV. **MÉTODO CONSTRUCTIVO:** a) Mano de Obra: El Proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra, adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de las obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido. b) Origen y sentido de avance de los trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo,

c) Derrumbes y deslizamientos de tierra: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.-----

V. **MEDICIÓN**: La medición se hará mediante el sistema de Ajuste Alzado, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representará el porcentual del 100% de la longitud total del trabajo contratado.-----

VI. **REPARACIONES Y/O REPOSICIONES**: La reparación y/o posterior reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por la realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista. La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañerías, etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.-----

VII. **FÓRMULA DE OFERTA**: Los "Ofertantes" deberán llenar la "Oferta" por duplicado, debidamente suscripta por el "Proponente", con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al formulario adjunto al Pliego, sin modificación alguna y con toda la información solicitada.-----

VIII. **FOTOGRAFÍA DE OBRA**: La Contratista deberá entregar, sin cargo, copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 10 x 15 cm de las distintas etapas de trabajos y en los lugares que indique la Inspección Técnica. En caso de fotografías digitales, deberá entregarlas en soporte magnético.-----

IX. **NOTAS**:

- a. Los "Ofertantes" podrán verificar el estado actual del **Canal Baldes de Las Chilcas**, para lo cual serán acompañados por el Inspector Técnico o el personal que la Junta de Riego designe al efecto.
- b. **IMPORTANTE**: Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos de monda de invierno en el **Canal Baldes de Las Chilcas**, con la contratación de mano de obra de personal obrero; la empresa adjudicataria deberá presentar ante la Junta de Riego de Valle Fértil, la nómina de personal a afectar, cuya planilla deberá contener apellido y nombre, DNI y domicilio, debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por autoridad competente.

DOMICILIO

FIRMA DEL PROPONENTE

HABILITADO

